



**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**

05 de diciembre de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y  
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO  
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO.**

**Ref. 54/2002.**

Asunto: Ampliación de las asignaciones de los Derechos de Crédito del programa PROSAVI.

Debido a la gran demanda existente para este programa, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día 5 de diciembre del año en curso, las modificaciones tanto a las Reglas como a la Convocatoria del PROSAVI, pero lo cual cabe mencionar lo siguiente:

1. El Módulo SHF quedará a disposición de los intermediarios financieros para que realicen el Registro de Proyecto Ejecutivo y Solicitud de Crédito a partir del día 9 de diciembre con horario de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con la Convocatoria. Podrán efectuarlo en días hábiles hasta el 31 de diciembre ó hasta que se agoten los recursos objeto de la presente ampliación.
2. Se les recomienda a los intermediarios financieros cumplir con las disposiciones mencionadas, con el fin de que estos recursos no sean cancelados posterior a su registro, siendo las principales:
  - Deberá enviar a más tardar, a las 15:00 horas del día hábil siguiente de haber realizado la captura del Registro mencionado en el punto anterior, el paquete técnico constructivo que contenga las licencias y autorizaciones vigentes, así como memorias del proyecto correspondientes a la información capturada en la pantalla del Registro de Proyecto Ejecutivo y Solicitud de Crédito, así como los planos del fraccionamiento o conjunto habitacional, croquis de localización y planos constructivos autorizados en la licencia de construcción, identificando la siembra y características de las viviendas participantes, de conformidad con al anexo 2 de las Condiciones Generales de Financiamiento de la SHF.
  - Realizar el pago de Comisión por Solicitud de Crédito, de acuerdo a la circular 30/2002 del 15 de julio de 2002 ( pago referenciado ).
3. En caso de empate y que todavía se puedan asignar viviendas a los participantes, se dará preferencia al intermediario financiero que cuente con lo mencionado en el inciso a) del Formato 350-002 "Carta Compromiso", el cual deberá de presentarse a más tardar al siguiente día hábil del registro del proyecto, junto con toda la documentación que compone el paquete técnico. De persistir el empate, se dará preferencia al intermediario que haya ingresado primero su Registro de Proyecto Ejecutivo y Solicitud de Crédito en el módulo de la SHF.

Atentamente,

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
Institución de Banca de Desarrollo.